



INFORMATIVO LEGAL SEMANA DEL 12.12.2021 AL 18.12.2021

- 1** Medida excepcional que permite prestación de labores presenciales a trabajadores no vacunados
- 2** Aprueban listado de actividades del sector construcción en las que se aplica el Reglamento de SST para el Sector Construcción
- 3** Amplían plazo de vigencia y revalidación de licencias de conducir y autorizaciones para transporte de materiales peligrosos



MEDIDA EXCEPCIONAL QUE PERMITE PRESTACIÓN DE LABORES PRESENCIALES A TRABAJADORES NO VACUNADOS



Mediante **R.M. N° 1302-2021-MINSA**, publicada el 15 de diciembre de 2021, se dispuso que, **DE MANERA EXCEPCIONAL**, los trabajadores que no hayan completado su esquema de vacunación contra la Covid-19, y cuyas labores no puedan realizarse de manera remota, podrían realizar labores presenciales, si es que cumplen con dos requisitos conjuntos:

REQUISITOS:

1. Que el puesto de trabajo se encuentre clasificado como uno de **“Riego bajo de exposición”** de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021; y
2. Los servicios sean prestados, durante toda su jornada laboral, en espacios al aire libre.

La medida estará vigente por el plazo de 30 días calendario, hasta el 14 de enero de 2022.



OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la prestación excepcional de labores de los trabajadores sin esquema completo de vacunación.
2. Informar a los trabajadores que, de no contar con el esquema completo de vacunación, una vez cumplido el plazo establecido será de aplicación la Suspensión Perfecta de Labores.

APRUEBAN LISTADO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EN LAS QUE SE APLICA EL REGLAMENTO DE SST PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN



Por medio de la **R.M N° 251-2021-TR** se aprobó el listado de actividades del sector construcción a las que resulta aplicable el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado por D.S. N° 011-2019-TR, el cual contiene las siguientes actividades:

1. Las actividades de construcción (Actividades económicas contenidas en la sección F de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4. Estas son:
 - a. Construcción de edificios (Clase 4100), incluidos edificios prefabricados de diferentes materiales.
 - b. Construcción de carreteras y líneas de ferrocarril (Clase 4210).
 - c. Construcción de proyectos de servicio público (Clase 4220).
 - d. Construcción de otras obras de ingeniería civil (Clase 4290).
 - e. Demolición (Clase 4311).
 - f. Preparación del terreno (Clase 4312).
 - g. Instalaciones eléctricas (Clase 4321).
 - h. Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado (Clase 4322).
 - i. Otras instalaciones para obras de construcción (Clase 4329).
 - j. Terminación y acabado de edificios (Clase 4330).
 - k. Otras actividades especializadas de construcción (Clase 4390).



2. Las actividades conexas a las actividades de construcción son las que se realizan de manera complementaria y que permiten el cumplimiento de las actividades de construcción. Estas son las siguientes:

- Servicios de comedores, campamentos, vigilancia, entre otros.
- Servicios generales.
- Servicios médicos.
- Servicios de topografía en el proceso de construcción.
- Actividades de otro tipo de prestación de servicios en el proceso de construcción.

La actualización del listado se realiza cada 03 años, por un grupo de trabajo convocado por el MTPE, con la participación de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO, la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú - FTCCP, y los representantes de los sectores involucrados. El plazo puede ser menor a petición fundamentada del MTPE o del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para aquellas actividades económicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente actualización se encuentren clasificadas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 3, los empleadores deben realizar la respectiva concordancia con la Revisión 4.

AMPLÍAN PLAZO DE VIGENCIA Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y AUTORIZACIONES PARA TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS



El MTC, a través de la **R. D. N° 39-2021-MTC/18** aprobó la ampliación de plazo de vigencia y de revalidación de las licencias de conducir **clase A categoría I**, según el siguiente cronograma:

Fecha de vencimiento de la licencia A-I (registrada en la licencia de conducir)	Ampliación del plazo de vigencia, hasta	Revalidación, hasta
1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020	28 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022
1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	31 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022
Fecha de vencimiento de la licencia A-I (registrada en la licencia de conducir)	Ampliación del plazo de vigencia, hasta	Revalidación, hasta
1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021	30 de abril de 2022	30 de abril de 2022
1 de mayo de 2021 al 31 de agosto de 2021	31 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022
1 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2022	30 de junio de 2022
Fecha de vencimiento de la licencia A-I (registrada en la licencia de conducir)	Ampliación del plazo de vigencia, hasta	Revalidación, hasta
1 de enero de 2022 al 29 de junio de 2022	30 de junio de 2022	30 de junio de 2022

Asimismo, sobre las licencias de conducir **clase A categorías II-a, II-b, III-a, III-b y III-c**, según el siguiente cronograma:

Fecha de vencimiento de la licencia A categorías II-a, II-b, III-a, III-b y III-c (registrada en la licencia de conducir)	Ampliación del plazo de vigencia, hasta	Revalidación, hasta
1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	31 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022
Fecha de vencimiento de la licencia A categorías II-a, II-b, III-a, III-b y III-c (registrada en la licencia de conducir)	Ampliación del plazo de vigencia, hasta	Revalidación, hasta
1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021	30 de junio de 2022	30 de junio de 2022
1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021	31 de julio de 2022	31 de julio de 2022
Fecha de vencimiento de la licencia A categorías II-a, II-b, III-a, III-b y III-c (registrada en la licencia de conducir)	Ampliación del plazo de vigencia, hasta	Revalidación, hasta
1 de enero de 2022 al 30 de julio de 2022	31 de julio de 2022	31 de julio de 2022

Igualmente, fue ampliado el plazo de vigencia de las autorizaciones especiales para el transporte de materiales y residuos peligrosos, hasta el 30 de junio de 2022.